I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001952

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 22 DIC. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6816/2009; la Solicitud de Permiso Administrativo sin Goce de Remuneraciones de doña Mariela Núñez Barros; la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La solicitud de Permiso sin Goce de Remuneraciones presentada por la funcionaria.

D E C R E T O:

1. Autorízase a doña **MARIELA NUÑEZ BARROS,** funcionaria Grado 17° del Escalafón Auxiliar de la planta municipal, a hacer uso de dos (02) días de Permiso Sin Goce de Remuneraciones, los que se hicieron efectivo los días 17 y 18 de diciembre de 2009.

2. El Departamento de Personal notificará el presente decreto en un plazo no superior a 48 horas, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTÍFÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCh/pvc
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Remuneraciones
Interesada
Página Web

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO.DE PERSONAL Y BIENESTAR

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha, 17 DIC. 2009
Nº Ingreso: /
Hora:

SOLICITUD DE PERMISO
SIN GOCE DE REMUNERACIONES

NOMBRE Mariela Núñez Barros

ESCALAFÓN Auxiliar **GRADO** 17

DEPARTAMENTO S. Generales **DIRECCIÓN** D.A.F

En virtud de lo consagrado en el Artículo 109° de la Ley N° 18.883, al Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos, solicito permiso sin goce de remuneraciones, por las causas y tiempo que se indican:

Fallecimiento Primo

Tiempo solicitado en:

☐ **Meses :**

☑ **Nº de días :** 2

DESDE		
DÍA	MES	AÑO
17	12	2009

HASTA		
DÍA	MES	AÑO
18	12	2009

Mariela Núñez B.
FIRMA FUNCIONARIO

V° B° DIRECTOR

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * DIRECTOR * DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AUTORIZACIÓN SR. ALCALDE

Cerrillos, 15 Dic 2009

Observaciones:

-	El funcionario podra disfrutar de un permiso sin goce de remuneraciones hasta por tres meses en cada año calendario, y durante ese periodo este mantiene la calidad de empleado público y sólo se encuentra liberado de la obligación de concurrir a desempeñar su cargo, razón por la cual está inhabilitado para percibir cualquier remuneración del sector público durante el tiempo que abarque el permiso.
-	El otorgamiento de permisos sin goce de remuneraciones se basa en el ejercicio de las facultades jerarquicas que tienen los sólo los Señores Alcaldes, de modo que su tramitación ha de efectuarse, con la debida anticipación, unicamente ante la Autoridad Comunal, sin perjuicio de la toma de conocimiento del superior jerarquico del funcionario que lo requiere.
-	De acuerdo a la Ley Estatutaria vigente, no procede otorgar permisos sin goce de remuneraciones por medios días.